

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA
CUNDINAMARCA**

CALLE 8 No. 19.-88 oficina 208 –EDIFICIO JABACO
TELEFAX 8471024 ORREO INSTITUCIONAL jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Ref. ADJUDICACIÓN APOYOS No. 202100160

Cumplido lo ordenado en al auto admisorio de la demanda de ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS para el señor JORGE ANIBAL MARIÑO VALDERRAMA, el Despacho toma nota de la constancia de publicación del aviso a las personas que se crean con derecho a ejercer la guarda de la mencionada y el ingreso de los datos correspondientes en el registro nacional de emplazados.

En consecuencia, el Despacho

DISPONE

CONVOCAR a audiencia de trámite con la asistencia de los señores GLORIA ALICIA, RUTH LILIANA y JORGE RICARDO MARIÑO MARTINEZ y de ser posible, del señor JORGE ANIBAL MARIÑO VALDERRAMA, para la hora de las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.) del día VEINTIUNO (21) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) dentro de la cual se practicarán las siguientes pruebas tendientes a proteger los derechos de JORGE ANIBAL:

DOCUMENTALES

- Copia de la cédula de ciudadanía y de la partida eclesiástica de nacimiento de JORGE ANIBAL MARIÑO VALDERRAMA
- Certificado médico de diagnóstico del señor JORGE ANIBAL MARIÑO VALDERRAMA
- Certificación de gastos de residencia expedida por el Representante Legal del Hogar Campestre JAVENCA SAS
- Desprendible de pago de mesada pensional del señor MARIÑO VALDERRAMA
- Partida eclesiástica de matrimonio del señor JORGE ANIBAL MARIÑO VALDERRAMA con GLORIA INÉS MARTÍEZ VARGAS
- Certificado de defunción de la señora GLORIA INÉS MARTÍEZ VARGAS
- Copia de las cédulas de ciudadanía y registros civiles de nacimiento de los señores RUTH LILIANA, GLORIA ALICIA y JORGE RICARDO MARIÑO MARTÍEZ

- Copia escritura pública 877 otorgada el 2 de noviembre de 1954 ante la Notaría Única del Círculo de Santa Rosa de Viterbo Boyacá
- Copia escritura pública 2667 otorgada el 6 de noviembre de 1996 ante la Notaría Única del Círculo de la Mesa Cundinamarca.
- Folios de matrícula inmobiliaria Nos. 092-19166-53952
- Copia facturas de impuesto predial

TESTIMONIAL

INTERROGATORIO que rendirán los señores GLORIA ALICIA, RUTH LILIANA y JORGE RICARDO MARIÑÓ MARTÍNEZ, de conformidad con el pliego abierto presentado por el apoderado.

PRUEBA PERICIAL

Esta prueba no se decreta por considerarla impertinente.

DE OFICIO

PERICIAL

- Tómesese atenta nota del diagnóstico médico expedido por el doctor NESTOR AGUDELO VALENCIA, médico psiquiatra de la IPS Las Américas Girardot.
- Tómesese nota del informe de Visita Domiciliaria, una vez sea presentado por la Asistente Social del Despacho, de conformidad con lo ordenado en el auto admisorio.

Háganse las notificaciones que corresponda y recuérdese a las partes y citados la importancia de asistir puntualmente y con documento de identidad en la fecha señalada, advirtiéndoles sobre las sanciones en caso de no asistir sin causa justificada oportunamente. Pídase apoyo para las notificaciones a la Personería y la Comisaría de Familia de San Antonio del Tequendama.

NOTIFIQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA